

Entra en crisis el PRD local por incumplir con renovación de dirigencia

A partir del día 29 quedará acéfala // En la actualidad está a cargo de Nora Arias

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

La pérdida del registro a nivel nacional por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha derivado en una crisis en ese instituto político en la Ciudad de México, cuya dirigencia local, a cargo de Nora Arias, quedaría acéfala a partir del 29 de agosto.

En una opinión emitida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se informó que el Congreso Nacional del partido otorgó una prórroga a las personas que ocupan los órganos de dirección que concluye el próximo jueves, además de que en junio pasado ordenó emitir una convocatoria para la renovación de dichos cargos, lo que no se ha cumplido porque renunciaron varios integrantes de la Dirección Ejecutiva Estatal.

Si bien la actual presidenta del PRD local, Nora Arias, pidió al IECM declare al partido en una situación extraordinaria para que las dirigencias actuales puedan seguir al frente, el órgano autónomo dijo que no cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre si otorga o no una prórroga, “ya que es un asunto que compete a la vida interna del partido político y que en el ámbito de su autorganización y autodeterminación le corresponde resolver”.

No obstante, el IECM hizo mención de la jurisprudencia 48/2013 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se considera que, en caso de causas extraordinarias y transitorias, opera una prórroga implícita en la duración del cargo de los dirigentes de órganos partidistas.

“Si bien esta autoridad no cuenta con atribuciones para pronunciarse respecto a otorgar una prórroga en el ejercicio del cargo de la Presidencia o demás integrantes de la Dirección Ejecutiva Estatal del referido partido, (...), en el caso concreto cobra relevancia lo razonado en la jurisprudencia, (...), por lo que este órgano electoral reconocerá a dichas autoridades únicamente para el efecto de las gestiones que se realicen conforme las previsiones de su normativa estatutaria, dentro del ámbito de su competencia, hasta en tanto se realice su sustitución y/o prórroga por parte del órgano partidista facultado para tal efecto”.

